

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 1 de 71

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° LAPLATA-OBRA-SA-PS-006-2026
ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO DEL PROCESO:

“GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS, UREA AUTOMOTRIZ, LLANTAS, PIEZAS DE DESGASTE, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.”

HORA LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 de 16 de septiembre de 1982, el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y la Directiva N° 013 de 2005 de la Procuraduría General del Nación, los actos programados dentro del presente proceso se registrarán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECOMENDACIONES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita para la elaboración de la propuesta seguir la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

La información contenida en los Pliegos de Condiciones, tanto en el formulario electrónico como en el presente anexo complementario, sustituirá totalmente cualquier otra que el Municipio o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Se recuerda a los proponentes, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 2 de 71

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer cuidadosamente el Pliego de Condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados en la Constitución Política y las Leyes nacionales.

En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar el Municipio, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.




Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 3 de 71

Teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649 o (1) 562 4128; Fax: (1) 565 8671
Línea Transparente del Programa: 018000 913 040 o (1) 286 4810
Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C.
Correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co.
Página web denuncias: www.anticorruptcion.gov.co

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de La Plata Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante el trámite de Selección Abreviada de menor cuantía, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015. Artículo 2, numeral 2, literal B, de la Ley 1150 del 2007, establece “Contratación de menor cuantía. - Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”.

De la siguiente forma, “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 4 de 71

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.




1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que surja del presente proceso de selección no supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

Las estampillas a que haya lugar se causarán por la Secretaria de Hacienda al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adiciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	0.5 %
PRO USCO	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 5 de 71

CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	1%
--------------------------------	----

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento, y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES, ALTERNATIVAS O CONDICIONADAS

El Municipio NO aceptará en este proceso propuestas alternativas, o que contengan condiciones contractuales diferentes a las establecidas el presente pliego de condiciones; tampoco se aceptarán propuestas parciales.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan, dentro del plazo fijado en el cronograma




1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proyecto, su costo y el tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el proyecto objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 6 de 71

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.




1.7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1; así como el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 7 de 71

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de La Plata Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

1.7.1.- DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

1.7.2.- CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

El Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación:

1.7.2.1.- CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

Se clasificarán a su vez así:

a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsible a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata que modifique las condiciones




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 8 de 71

pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de La Plata no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de La Plata adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de La Plata, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de La Plata – Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de La Plata – Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 9 de 71

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

1.7.2.2.- RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato dará lugar a que el Municipio de La Plata - Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.




Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de La Plata – Huila, con las debidas justificaciones.

b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos en la variación de precios de los insumos. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 10 de 71

c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.
- ✓ Falta de personal disponible para la ejecución de actividades.
- ✓ Incumplimiento en pago de salarios y seguridad social de personal
- ✓ No acatar recomendaciones del supervisor y no obrar con buena fe.
- ✓ Afectaciones a terceros durante la ejecución del contrato.

1.7.2.3.- RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de La Plata – Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

El Municipio de La Plata– Huila, asume en un 100% el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto y/o contrato.

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No presentación de propuesta alguna	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria desierta del proceso	
Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Impacto (b)	Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	6




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 11 de 71

¿A quién se le asigna?		Entidad	
Tratamiento/Controles a ser implantados		<p>Formulación de documentos previos con el mayor detalle posible, lo cual incluye establecimiento de requisitos en armonía con las exigencias del sector, así como una estructuración de presupuesto oficial en función de los precios de mercado.</p> <p>Por otro lado, deberá prestarse mucha atención a las observaciones realizadas al proceso, momento en el cual podrá la entidad llevar a cabo ajustes de ser necesarios.</p>	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Impacto (b)	Mayor	4
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo medio	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	
Personas responsables por implementar el tratamiento		Funcionarios y contratistas que estructuran el proceso.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Mayo 2026.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Agosto de 2026.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de documentos previos y de observaciones por parte de los funcionarios y contratistas vinculados al proceso.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario.	

No.	2
Clase	General
Fuente	Externo




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 12 de 71

Etapa		Contratación	
Tipo		Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de obligaciones por parte del contratista	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento del contrato	
Probabilidad (a)	Probable (Probablemente va ocurrir)		4
Impacto (b)	Mayor		4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo extremo		8
¿A quién se le asigna?		Compañía de seguros	
Tratamiento/Controles a ser implantados		Solicitud de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Impacto (b)	Mayor	4
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	7
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Mayo 2026.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Agosto de 2026.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contratista, sobre todo antes de realizar pagos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal.	

No.	3
Clase	General




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509




PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 13 de 71

Fuente	Externo		
Etapa	Contratación		
Tipo	Riesgos Económicos		
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Adjudicación de contrato en presencia de precios artificialmente bajos		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Riesgo de no alcanzar la consecución del objeto del contrato.		
Probabilidad (a)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
Impacto (b)	Mayor		4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto		7
¿A quién se le asigna?	Municipio de La Plata Huila		
Tratamiento/Controles a ser implantados	Aplicación de la metodología para la determinación de precios artificialmente bajos, conforme la guía emitida por Colombia Compra Eficiente, antes de la adjudicación.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si		
Personas responsables por implementar el tratamiento	Secretario o jefe de oficina donde surge la necesidad del proceso.		
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Mayo 2026.		
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Agosto de 2026.		
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante solicitud de explicación de precios al oferente, del cual dependerá la decisión de la presencia o no de precios artificialmente bajos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez por proponente de ser el caso	

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 14 de 71

No.	4		
Clase	Específico		
Fuente	Externo		
Etapa	Selección		
Tipo	Contratación.		
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Aceptación de propuesta y adjudicación de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, en los términos del proceso de selección.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Celebración indebida del contrato.		
Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
Impacto (b)	Mayor		4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto		6
¿A quién se le asigna?	Comité evaluador		
Tratamiento/Controles a ser implantados	Evaluación por parte de funcionarios, con apoyo de contratistas de cada una de las propuestas en sus diferentes componentes.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No		
Personas responsables por implementar el tratamiento	Comité evaluador		
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Mayo 2026.		
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Agosto de 2026.		




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 15 de 71

Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realización de evaluación y revisión de subsanaciones en los términos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Una sola vez, periodo de evaluación y subsanación.

No.	5	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento en la falta de personal, disponibilidad del servicio, incumplimiento de materiales suministrado con retrasos.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Baja calidad en el servicio, y bienes suministrados que afectan el desarrollo y la ejecución del contrato.	
Probabilidad (a)	Probable	
Impacto (b)	Mayor	
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	
¿A quién se le asigna?	Contratista.	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Determinar el seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
	Impacto (b)	Menor
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Entidad/ Contratista.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Mayo 2026.	




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 16 de 71

Fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Agosto de 2026.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Durante el desarrollo del contrato por parte del supervisor.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Eventual

No.	6		
Clase	General		
Fuente	Interno		
Etapas	Planeación		
Tipo	Riesgos Económicos		
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Estimación inadecuada de costos del bienes y servicios suministrados		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Riesgo de no alcanzar la consecución del objeto del contrato.		
Probabilidad (a)	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2	
Impacto (b)	Mayor	4	
Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo alto	6	
¿A quién se le asigna?	Contratista / Entidad		
Tratamiento/Controles a ser implantados	Revisión y ajuste de condiciones del proceso ante el evento de llegar a un punto de equilibrio.		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Impacto (b)	Menor	2
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo bajo	4
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si		
Personas responsables por implementar el tratamiento	Contratista / Entidad		




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 17 de 71

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Mayo 2026.
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Agosto de 2026.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los términos y condiciones de ejecución del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Eventual

1.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos del proyecto, con sus anexos.
2. El aviso de convocatoria pública
3. El presente pliego de condiciones, junto con sus anexos.
4. Las respuestas de aclaración emitidas por EL MUNICIPIO en los medios dispuestos para ello.
5. El acta de la audiencia de aclaración de Pliegos y asignación definitiva de riesgos
6. Las adendas expedidas por el Municipio en desarrollo del proceso.
7. Las actas de registro y de cierre del término para presentar propuestas.
8. Las propuestas que sean presentadas.
9. Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
10. El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores de escogencia, así como las observaciones presentadas en relación con él.
11. Las actas de audiencia
12. Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección entre ellos el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

1.9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

Las personas interesadas podrán consultar todos los documentos del presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal Único de Contratación).

Cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria deberá estar debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la convocatoria y el objeto de la misma; únicamente se aceptará correspondencia suscrita por el proponente o su representante legal en caso de personas jurídicas o formas conjuntas.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 18 de 71

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el Municipio haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.




En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por treinta (30) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta; a los proponentes que acepten la prórroga del período de validez de la oferta les será requerido que extiendan la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

1.11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME (Términos para limitar agotados)

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 19 de 71

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, y se convocará a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

1.12. CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, Circular 05 de 2023 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP II).

Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

1.13. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término de cinco (5) días hábiles en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP II).

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera compromiso para el Municipio de dar apertura al proceso de selección.

1.14. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

De Conformidad con en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término fijado en el cronograma, los interesados podrán realizar observaciones sugerencias o aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliegos y demás documentos del proceso contractual, a través del área Observaciones al pliego de condiciones, ubicada dentro del expediente electrónico originado para el manejo del presente proceso y que se encontrará debidamente publicado en la plataforma el SECOP II.

El Municipio publicará las respuestas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- (www.contratos.gov.co) mediante mensaje, informando las razones por las cuales se acogen o




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 20 de 71

rechazan las observaciones de los interesados, acompañado de los ajustes a los documentos precontractuales derivadas de ellas, cuando hubiere lugar a ello.

Concluida esta etapa del proceso, el Municipio no aceptará cuestionamientos u observaciones posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en los documentos del proceso contractual.

Las observaciones a los documentos del proceso contractual, y la respuesta de ellas, no suspenderán los plazos previstos en el cronograma del proceso, a menos que el Municipio así lo decida.

1.15. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS.




El Municipio, mediante acto administrativo que se publicará en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOPII), dispondrá la apertura del proceso de selección según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 del 2015; en la misma fecha se publicará el pliego definitivo.

1.16. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DETERMINACIÓN DEFINITIVA, REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo del proceso y garantizar la consecución de los resultados esperados, el Municipio llevará a cabo audiencia de aclaración de pliegos de condiciones con el objeto de escuchar a los interesados y precisar el contenido y alcance de este pliego de condiciones, la audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, atendiendo un orden que incluya, los siguientes puntos y lineamientos:

- a. Registro de asistencia a la audiencia por parte del representante legal del ente interesado o apoderado debidamente constituido;
- b. Apertura del acto en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el ordenador del gasto o su delegado;
- c. Oportunidad de cada uno de los interesados, en el orden de registro, para formular sus inquietudes u observaciones. Solo se admitirá un vocero por oferente;
- d. Respuesta del Municipio. En consideración a la complejidad de la observación, la entidad se reserva la facultad de absolverla fuera de la misma audiencia, caso en el cual se emitirá un acto motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva, en caso de requerirse;
- e. Revisión y asignación de riesgos previsibles;
- f. Cierre de la audiencia.

Las consultas, así como las respuestas a las mismas, no suspenderán o prorrogarán el plazo para la presentación de los ofrecimientos. En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante la adenda respectiva.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 21 de 71

1.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS E INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés e inscripción en el término fijado en el cronograma del presente proceso con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se realizará dentro del proceso que se encontrará debidamente publicado en la plataforma el SECOP II; a través de la opción “MANIFESTAR INTERES”. Revisar la **nota 6**.

Nota 1. El Municipio dejará constancia escrita del orden, la fecha y hora exacta de la presentación de las Manifestaciones de Interés, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Nota 2. En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción y manifestación de interés el nombre de la asociación y la identificación plena de la totalidad de sus integrantes con nombre, cedula o NIT según corresponda, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, tales como los Consorcios y las Uniones Temporales, los proponentes plurales deberán realizar la manifestación de interés desde la cuenta del proponente plural.




De igual manera, los oferentes plurales deberán realizar la manifestación en la plataforma del SECOP II a través del usuario del oferente plural, de lo contrario se le dará el trámite que establece la Guía para manifestar interés a través del SECOP II elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3. Cuando el número de posibles oferentes inscritos sea inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dicha manifestación es requisito habilitante para participar en el proceso; no se aceptarán las propuestas de quienes manifiesten su interés extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas señaladas o se hayan inscrito en forma o lugares distintos a los establecidos.

Nota N° 5.- Los interesados deben manifestar interés, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para manifestar interés a través del SECOP II elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Nota Importante N° 6.- El oferente interesado además de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** que se realiza a través de plataforma Secop II deberá, según cronograma, presentar mediante mensaje su **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** acreditando la solicitud debidamente firmada y con los requisitos que se señalan a continuación,

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 22 de 71

de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Del Decreto 1082 de 2015, de lo contrario se entenderán como **NO PRESENTADA**.

Esta manifestación debe ir acompañada de:

- o Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el registro Mercantil (persona Natural) con el fin de constatar que la empresa tiene dentro de su objeto social actividades relacionadas al presente proceso contractual.

1.18. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Conforme lo determina el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes (con manifestación radicada) sea superior a diez (10) El Municipio llevara a cabo una audiencia pública para realizar el sorteo de consolidación de oferentes, y la Entidad determinará la forma en la cual se hará el sorteo. Su necesidad se comunicará a todos los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOPII” portal www.colombiacompra.gov.co.

En la Audiencia podrán asistir las personas naturales y jurídicas unión temporal o consorcio, o su delegado que manifestaron interés, debidamente autorizado para asistir a dicha audiencia, adjuntado la autorización correspondiente, con la copia de la cédula de ciudadanía o el certificado de cámara de comercio o el documento idóneo que acredite la calidad de representación legal de quien asiste o de quien autoriza.

La audiencia de sorteo se realizará en el Municipio de La Plata Huila, Oficina de asesora Jurídica de la Alcaldía de la Plata, ubicada en el tercer piso, en la hora y fechas establecida en el cronograma del presente proceso contractual, de igual manera, se les comunica a los interesados que también podrán asistir de manera remota por medio de la plataforma Microsoft teams, link de ingreso que la Entidad, enviara a los interesados antes del inicio de la Audiencia si a ello hubiera lugar.

El procedimiento de sorteo será por balotas, el cual seguirá las siguientes reglas:

- a) La Administración elaborará una lista con todas las manifestaciones de interés radicadas y a cada una le asignará un número de acuerdo a su recibo según orden de llegada en la plataforma del SECOP II.
- b) Al inicio de la audiencia del sorteo, se verificará la asistencia de los que manifestaron interés y el número asignado para participar en el sorteo.
- c) En un recipiente se introducirá cada una las balotas que corresponda al número de cada interesado que participa en el sorteo.
- d) Luego, se sustraerán diez (10) balotas, una por una y estas serán las que conformarán la LISTA DEFINITIVA DE OFERENTES.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 23 de 71

En el caso de haberse realizado sorteo, el Municipio habilitará para la presentación de propuestas, únicamente a los diez (10) interesados habilitados según el resultado del sorteo.

1.19.- MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII- Portal Único de Contratación), en consecuencia, el Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posterioridad al “cierre del término para presentar propuestas”, el Municipio únicamente podrá modificar el Cronograma General, mediante documento que publicará en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOPII), con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

1.20. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – FECHA DE CIERRE

Las propuestas se presentarán en la plataforma el SECOPII, dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en otra dependencia distinta a la indicada, serán rechazadas; tampoco se admitirán propuestas enviadas por correo, vía transporte terrestre, ni documentos de las mismas que se remitan vía fax o correo electrónico.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en el presente capítulo, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si llegaren a presentarse no serán considerados para la evaluación.

Vencido el término para presentar propuestas, se procederá a la apertura de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma; publicando el acta de cierre que genera la plataforma con el contenido de la lista de oferentes.

El control de términos y las diligencias que fueren necesarias las adelantará la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de La Plata Huila.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 24 de 71

1.21. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Evaluación será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, el Comité efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas y la ponderación de los factores técnicos y económicos, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se determinarán las propuestas que no se consideran habilitadas para continuar participando en el proceso de selección, requiriendo a los proponentes para que en condiciones de igualdad y hasta la adjudicación del contrato alleguen los documentos y requisitos que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de su oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993); a las propuestas que resulten habilitadas se aplicará el mecanismo establecido en el presente pliego para la evaluación de los factores de escogencia, con el fin de determinar el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido la evaluación técnica y económica por cada uno de ellos; la mejor propuesta será la obtenga el puntaje más alto, la cual ocupará el primer lugar del orden de elegibilidad.

Acorde con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Culminado el proceso de evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el Comité presentará el informe de evaluación suscrito por cada uno de los miembros, el cual deberá contener el análisis efectuado, el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de ellos y la recomendación del sentido de la decisión a adoptar de acuerdo con los resultados obtenidos.

Cuando lo requiera, el Municipio mediante acto administrativo motivado, podrá extender el plazo de la evaluación hasta por un término igual al inicialmente previsto.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 25 de 71

1.22. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas se publicará en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP II) y permanecerá en la Oficina de Contratación por el término fijado en el cronograma a fin de que dentro el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes. El Municipio podrá solicitar información complementaria sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.




Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP II) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

1.23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 26 de 71

Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación. En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.24. ADJUDICACIÓN.




El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará serán publicadas en el portal de contratación definido por la Nación. www.contratos.gov.co (SECOP II) con el fin de enterar de su contenido a todos los proponentes que participaron en el proceso de selección.

Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa; no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

El Municipio podrá suspender, prorrogar el término de adjudicación de conformidad con lo definido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.

1.25. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez efectuada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá suscribir el contrato electrónico respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 27 de 71

Cuando el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, le sobrevenga un inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el Municipio podrá revocarlo y adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, conforme a lo establecido en el inciso 2, numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.




CAPÍTULO II REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

- a) De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.
- b) El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

- c) En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 28 de 71

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Para efectos de esta contratación, la Entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

2.2.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **ANEXO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** - y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; Artículo 40, 41 y 42 de la Ley 1952 del 2019 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Nota Importante.

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

2.2.2.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, las personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 29 de 71

2.2.2.1.- PERSONAS NATURALES. - (SOLO PARA LAS PERSONAS NATURALES CON MATRÍCULA MERCANTIL)

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con relación directa con el objeto de la presente actuación contractual; que cuente con una **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE SIETE (07) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, el cual debe tener los dos siguientes códigos de clasificación, en su actividad económica principal y/o secundaria.: I. - Código CIIU 4520, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. II.- Código CIIU 4530, Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

2.2.2.2.- PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, **DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDAS POR LO MENOS CON SIETE (07) AÑOS DE ANTERIORIDAD** a la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.




2.2.2.3.- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 30 de 71

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

F.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

G.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

2.2.3.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.




Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno debe acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, estar inscritos, calificados y clasificados en alguno de los códigos que hace referencia el proceso.

Nota 1: El requisito de Inscripción en el RUP debe estar en firme en el término que la Entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

2.2.4.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 31 de 71

faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas que lo requiera, deberá aportar dicha autorización.

2.2.5.- CONSTITUCIÓN DE FORMAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual conste lo siguiente: **(ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL).**

- A. La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- B. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- C. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- D. Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Plata Huila.
- E. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de La Plata - Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- F. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- G. La duración de la forma de asociación escogida, debe tener una vigencia igual a la del contrato y **Un (01) AÑOS MÁS**, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de todos aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 32 de 71

derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

2.2.6.- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

2.2.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO-CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

2.2.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la copia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

NOTA No. 01. En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 33 de 71

adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

NOTA No. 02. Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

2.2.7.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario, en el cual Los Códigos de actividad económica, CIIU deben tener relación con los inscritos en la cámara de comercio y tener un tiempo mínimo de la actividad económica de CINCO (5) años.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

2.2.8.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos.

- a) Beneficiario: Municipio de La Plata - Huila (NIT. 891.180.155-7).
- b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- f) **Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.**

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 34 de 71

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicados en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4.2.9.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS VIGENCIA 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co , allegando **ANEXO - SOLICITUD PAZ Y SALVO** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: se aclara a los oferentes que el **ANEXO - SOLICITUD PAZ Y SALVO** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

2.2.10.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 35 de 71

proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

2.2.11.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunto. en todo caso el Municipio podrá consultar los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

2.2.12.- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso el Municipio podrá consultar los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

2.2.13.- VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso el Municipio podrá consultar que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

2.2.14.- CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021.

El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 36 de 71

ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

2.2.15.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

2.2.16.- CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

2.2.17.- LIBRETA MILITAR SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

2.2.18.- AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

Los Proponentes deben suscribir la autorización para notificación de los actos administrativos a través de correo electrónico contenido en los documentos del proceso **ANEXO - AUTORIZACION PARA NOTIFICACION**.

2.2.19.- AUTORIZACIÓN Y/O CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

El proponente deberá allegar el certificado de consulta con los siguientes datos:

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
- Nit **891.180.155-7**

2.2.20.- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, suscrito por el proponente.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 37 de 71

2.3.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

Igualmente se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos.

2.3.1.- EXPERIENCIA GENERAL

2.3.1.1.- Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con relación directa con el objeto de la presente actuación contractual; que cuente con una **EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE SIETE (07) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**, el cual debe tener los dos siguientes códigos de clasificación, en su actividad económica principal y/o secundaria,: **I. - Código CIU 4520, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. II.- Código CIU 4530, Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.**

2.3.1.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, **DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDAS POR LO MENOS CON SIETE (07) AÑOS DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE APERTURA** y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.

2.3.1.3.- Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Si la propuesta es presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularan las relaciones entre ello, con el




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 38 de 71

cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes que avale el acuerdo, se deberá hacer constar en el documento el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de éste para suscribir contratos hasta el valor del presupuesto oficial, en el caso que sea necesaria dicha autorización.

2.3.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes –RUP- la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutado, terminado y liquidado; durante el último año inmediatamente anterior al cierre del proceso, cuyo objeto corresponda a actividades de servicio de mantenimiento para maquinaria pesada y que la sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial."

NOTA 1 El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la vigencia 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año 2026.

NOTA 2 el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel de la codificación UNSPSC, y deberán estar todos los códigos relacionados a continuación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):
2026.

CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC				DESCRIPCIÓN
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	25	17	17	00	Sistemas de frenado y componentes
	25	17	25	00	Neumáticos y cámaras de neumáticos
	25	19	17	00	Equipo para el mantenimiento de vehículo
	26	10	15	00	Motores
	26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
	30	26	67	00	Trasmisiones




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 39 de 71

	40	15	15	00	Bombas
	41	11	23	00	Instrumentos de medición de la humedad
	43	20	16	00	Componentes del chasis
	72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
	72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
	72	15	43	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
	72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
	78	18	15	00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota 3.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota 4.- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información que reposa en los soportes.

Nota 5.- En caso de que el proponente relacione más de un **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 6. Para el caso de las certificaciones expedidas por contratantes privados, el oferente deberá adjuntar con la certificación copia de la factura electrónica de ventas expedida por los bienes vendidos y que La misma cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y cumpla con las verificaciones que la DIAN hace para probar su validez.

Nota 7. Cuando las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferente bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

2.3.2.1.- FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia el contrato aportado debe encontrarse registrado en el RUP, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 40 de 71

- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.




Nota 1.- En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 2.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes.

Nota 3.- Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

Nota 4.- Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 41 de 71

Nota 5.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

2.3.3.- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 1082 del 2015 – Decreto 287 del 2026)

Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de **licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos**, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Para lo cual el oferente deber acreditar mediante certificación que cuenta dentro de la planta de personal con personas en condición de discapacidad.

Nota importante: La Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

2.3.4.- CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá diligenciar **ANEXO - CAPACIDAD TÉCNICA**, en el cual se acredita que este, cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de estos.

2.3.4.1.- TALLER:




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 42 de 71

EL proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de mecánica dentro del Municipio de La Plata, Huila para poder efectuar servicios de mantenimiento y cambio de repuestos.

Se podrá acreditar su disponibilidad mediante confirmación de propiedad, arrendamiento o convenio comercial. Aportando la documentación legal del establecimiento comercial, así como la documentación que demuestre la modalidad a acreditar.

Adicionalmente este taller deberá contar con las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual podrá ser objeto de verificación técnica.

1. La instalación física debe contar con mínimo 300 metros cuadrados adecuada, las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger los bienes de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que así garantice su seguridad. Los anteriores requisitos exigidos por la Entidad son indispensables a fin de asegurar la oportunidad del servicio y la seguridad de los bienes.

2. El servicio se deberá prestar por lo menos en horarios de lunes a sábado de 8 am a 6 pm y los días festivos en horario de 8 am a 1 pm., y en general, sin sujeción a los horarios ya establecidos cuando se requiera el servicio, empero, el contratista deberá asegurar las veinticuatro horas de los siete días de la semana, el acceso al parque automotor que se encuentran en el establecimiento, y su mantenimiento, cuando este último se requiere para atender casos imprevistos, oleada invernal, derrumbes, inundaciones eventos que requieren de la atención inmediata de la Administración Municipal en los tiempos y horarios de la ocurrencia de los mismos.

4. No se realizarán reparaciones fuera del taller, es decir reparaciones en vías públicas, andenes, zonas exclusivas de parqueo, etc.

5. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo); y el establecimiento deberá estar ubicado en la ciudad de La Plata Huila.

6. El servicio se prestará solo en las instalaciones acreditadas por el Contratista, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato.

7. La infraestructura deberá tener Capacidad para atender mínimo 3 vehículos de manera simultánea y delimitada por áreas de trabajo, y herramientas necesarias




2.3.4.2.- FORMA DE ACREDITACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

El proponente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad, mediante la acreditación de un (01) establecimiento de comercio, ubicado en el Municipio de La Plata - Huila, con capacidad de prestar los servicios, durante las 24 horas / siete (07) días a la semana, incluidos festivos.

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 43 de 71

a. Si el establecimiento es propio: certificado de libertad y tradición y la escritura en donde se puede acreditar el área física del inmueble.

b. Si el establecimiento es por convenio: copia del convenio empresarial o certificación de la existencia de convenio empresarial emitida por el tercero, certificado de libertad y tradición del inmueble.

c. Si el establecimiento es arrendado: copia del contrato o certificación del contrato emitido por el arrendador, certificado de libertad y tradición del inmueble

d. El establecimiento de comercio deberá estar inscrito en Cámara de Comercio y dentro de sus actividades económicas estar clasificado en el código CIIU 3312. Adjuntar certificado de cámara de comercio

2.3.4.3.- ESTABLECIMIENTO (TALLER Y ALMACEN) 2:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de mecánica y almacén de repuestos abierto al público, en el Departamento del Huila con una experiencia general mínima de 5 años para servicios o trabajos de mayor complejidad; además que los establecimientos de comercio deben estar inscrito en la cámara de comercio, esta acreditación de contar con el TALLER se hará mediante confirmación de propiedad, y/o arrendamiento, cuya actividad económica sea:




- Código CIIU 4520: mantenimiento de reparación de vehículos automotores.
- Código CIIU 4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- Código CIIU 4542: mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

Asimismo, con el fin de garantizar el suministro de repuestos y mano de obra oportuna de labores se hace necesario que una de las instalaciones cuente con un área mínima de 850 (m2), con stock de repuestos, llantas, lubricantes, filtros y baterías, con áreas de trabajo techado demarcadas, zona para vehículo livianos y zonas de trabajo para vehículos pesados y maquinaria, uso de suelos y certificado de bomberos toda vez, que por la complejidad y especialidad de los mantenimientos y suministros a realizar es importante que el oferente demuestre la capacidad de efectuar. Este requisito se soportará con registro mercantil de establecimiento de comercio o certificado de existencia o representación legal con fecha de expedición no inferior a 30 días.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la propiedad o tenencia de las instalaciones podrá ser de alguno o en conjunto de los Consorciados o Miembros de la Unión Temporal y deberá cumplir con la exigencia de acreditación de la propiedad o tenencia.

Para el Taller se deberá anexar:

- Copia del registro mercantil renovado a 2026 y RUT en donde se evidencie las mencionadas actividades económicas.
- Certificado de tradición y libertad con el fin de verificar la propiedad del establecimiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 44 de 71

- Certificación de disponibilidad para el suministro de los bienes y servicios, expedida por el representante legal del establecimiento en los que vaya a presentar el servicio, en donde conste la dirección del taller ofrecido.
- Certificado del cuerpo de bomberos de seguridad humana y protección contra incendios, el certificado debe estar a nombre del oferente y/o establecimiento de comercio que pretendan acreditar donde se realizará la ejecución del presente proceso, el cual permitirá constatar que el taller es segura de posibles riesgos conexos a incendios que puedan afectar la seguridad humana el entorno o la comunidad en general, este debe ser expedido por la entidad competente (BOMBEROS) del municipio de Neiva, dando cumplimiento a la Resolución 661 De 2014 “Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia” en su Artículo 213.
- Certificado de uso de suelo con uso compatible para la actividad de mantenimiento del equipo automotor del taller ofertado, expedido por las entidades competentes del municipio de Neiva, donde se evidencia que el taller cumple con toda la normatividad vigente para realizar sus actividades o labores de mantenimiento.
- En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el Certificado del Sistema De La Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) expedido por el Ministerio de Trabajo y certificación de la ARL, en cual su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 “planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos “de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, los certificados debe estar VIGENTES y expedidos a 2026.
- En caso del taller ofertado sea en convenio, el proponente deberá adjuntar el registro como generadores de residuos peligrosos “RESPEL” conforme a lo expuesto en el DECRETO 1076 DE 2015, TITULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS, donde se identifique la dirección del taller ofertado y que este certificado al año 2026 esté vigente, al momento de presentar oferta.

2.3.5.- EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MINIMAS:

Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Alcaldía de La Plata Huila, se requiere que el proponente cuente con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico y reparación que sean compatibles con esas nuevas tecnologías y que a su vez permitan arrojar medidas precisas y confiables, atendiendo de forma óptima las necesidades del parque automotor de la Alcaldía, así mismo brindar prioridad y celeridad a los mantenimientos requeridos por la Entidad:

HERRAMIENTAS

- Torno industrial
- Fresadora industrial
- Prensa hidráulica 30 Ton
- Equipo de soldadura 260A, 200A
- Taladros de árbol
- Pulidoras
- Motor tul
- Herramientas básicas (llaves mixtas, copas, etc.)
- Esmeril




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión



	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 45 de 71

- Diferencial 3ton
- 3 Grúas para motor con capacidad mínima de 2 toneladas.
- 1 Grúa para transmisiones.
- 1 cargador y arrancador de batería.
- 1 carro de herramientas el cual debe contar con las siguientes herramientas: destornilladores de pala y estrías, juego de llaves mixtas desde 8mm a 24mm, juego de copas de 8mm a 24mm,
- 2 Pistolas neumáticas tipo liviano
- 1 Pistolas neumáticas tipo pesado
- 1 equipo recogedor de espirales hidráulico
- 2 gato zorra mínimo de dos toneladas
- 1 compresor mínimo de 145 PSI
- 1 set probador sistema de refrigeración
- 1 analizador sistema eléctrico para batería con impresora
- 1 medidor presión aceite motor, caja y transmisión
- Equipo simulador de suspensión
- Equipo de Balanceo digital laser
- Equipo de Montallantas automático y/o semiautomático
- 1 equipo de alineación




EQUIPOS MINIMOS

CANTIDAD	EQUIPO
1	Escáner de diagnóstico electrónico para marca CATERPILLAR - CASE
1	Escáner de diagnóstico electrónico MULTIMARCA para volquetas INTER - FOTON

Este requisito será acreditado por el proponente de la siguiente manera:

-  Si la herramienta es propia deberá aportar factura legal de compra que acredite que son propiedad del oferente los equipos mínimos requeridos.
-  En caso de que no lo sean el proponente adjuntara, copia del convenio empresarial o certificación de la existencia de convenio empresarial emitida por el tercero, cámara de comercio.

Aunado a lo anterior el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MINIMAS**, en el cual el proponente deberá acreditar la disponibilidad de estas, durante las 24 horas / siete (07) días a la semana, incluidos festivos.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 46 de 71

NOTA 01: TODOS LOS REQUISITOS DE MAQUINARIA, ZONAS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, SERÁN VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR DE MANERA PREVIA A LA PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION FINAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS OFRECIMIENTOS CORRESPONDAN CON LA REALIDAD DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CERTIFICADA POR EL OFERENTE.

2.3.6.- CARRO TALLER

El municipio requiere garantizar la operación de la maquinaria pesada y volquetas de su propiedad; que funciona día y noche en la geografía del territorial garantizando la inmediatez al momento de presentarse alguna situación que afecte de manera significativa el normal desplazamiento de la población de los cascos urbanos y rurales, por tal razón se hace necesario que el proponente cuente con **UN (1) VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PLATON, CON 4X4 QUE HARÁ LAS VECES DE (TALLER MÓVIL) CON MODELO IGUAL O SUPERIOR AL AÑO 2022**, esta exigencia del modelo se justifica técnicamente en la necesidad de garantizar la máxima disponibilidad, confiabilidad operacional y eficiencia del vehículo ante situaciones de emergencia. Al requerirse un servicio de respuesta inmediata disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, en terrenos de difícil acceso (zona rural), un modelo reciente (2022 o superior) minimiza el riesgo de fallas mecánicas por desgaste previo, reduce los tiempos de inactividad por mantenimiento correctivo, asegura el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (emisiones de gases) y optimiza el consumo de combustible, salvaguardando así la continuidad ininterrumpida de la operación municipal, dotado con herramienta necesaria para cubrir cualquier necesidad, de su propiedad o alquilado para el desvare en la zona urbana y rural del municipio.

Este requerimiento se acreditará con:




1. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, contrato de alquiler o documento equivalente que acredite su disponibilidad.
2. Copias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT – para el vehículo.

2.3.7.- CAMABAJA.

El municipio requiere garantizar la operación de la maquinaria pesada y volquetas de su propiedad; que funciona día y noche en la geografía del territorial garantizando la inmediatez al momento de presentarse alguna situación que afecte de manera significativa el normal desplazamiento de la población de los cascos urbanos y rurales, por tal razón se hace necesario que el proponente cuente con **UN (1) VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA**, de su propiedad o alquilado para el desvare en la zona urbana y rural del municipio.

Este requerimiento se acreditará con:

1. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, contrato de alquiler o documento equivalente que acredite su disponibilidad.
2. Copias de las pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT – para el vehículo.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 47 de 71

2.3.8.- CRITERIO AMBIENTAL

Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, expedida por Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM.

- a) Resolución de seguimiento de manejo de residuos
- b) Procedimiento del manejo de los aceites usados

En caso de que la disposición de Residuos esté tercerizada, el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el **1.** contrato que certifique la relación entre las partes, así como las **2.** licencias ambientales y las que acrediten al tercero como transportador de residuos peligrosos.

Copia del reporte o acta de recolección de residuos del último mes emitido por empresa autorizada por entidad ambiental competente.

2.3.9.- EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: (FORMATO OFRECIMIENTO DE PERSONAL) Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber:

PERFIL	EXPERIENCIA	CANT.
INGENIERO MECÁNICO Con curso certificado en Valoración de daños en vehículos pesados.	Experiencia General: <u>Mínimo 10 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.</u> Experiencia específica: <u>Certifique la ejecución de dos (2) contratos</u> con entidades públicas y/o privadas donde haya prestado sus servicios profesionales como INGENIERO MECANICO en el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos y/o maquinaria.	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL Con cursos certificados en: 1. Hidráulica y neumática. 2. Sistemas de Inyección diésel.	Experiencia General: 10 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma.	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO	Experiencia General:	1




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03 Página 48 de 71

Con curso certificado mantenimiento de motores diésel de equipo pesado.	4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma.	
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES Con curso certificado en mantenimiento preventivo para maquinaria amarilla, pesada e hidráulica y manejo de escáner.	Experiencia General: 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma	1
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES	Experiencia General: 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma	1
TECNICO EN MOTORES DIESEL Con curso certificado de soldadura	Experiencia General: 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional y/o diploma Experiencia específica: Certifique la experiencia laboral en reparaciones de bloque de motor, expedida por empresa prestadora de servicio especializado.	1




2.3.9.1.- FORMA DE ACREDITACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: Para la acreditación de este requisito, los oferentes deben aportar el **FORMATO OFRECIMIENTO DE PERSONAL**.

Con la propuesta se deberá allegar hoja de vida del personal (copia del diploma o tarjeta profesional en el evento que aplique, certificaciones) y carta de intención.

Nota 1: Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán anexar los documentos que acrediten su formación académica de conformidad con lo perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los títulos de pregrado, bachiller, técnicos, seminarios, cursos, diplomados o postgrados.
- Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional y/o inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedido por el órgano competente.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 49 de 71

Nota 3: Si se trata de estudios superiores obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 4: El adjudicatario deberá acreditar la vinculación y disponibilidad de todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, de acuerdo con las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los documentos del proceso contractual, con el objetivo de no retrasar la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, para ello debe anexar las últimas seis (06) planillas tipo "E" de pagos a seguridad social, donde se evidencie el vínculo entre el proponente y mencionado personal.

Nota 5: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Municipio, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

Nota 6: Los profesionales o técnicos solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la dedicación requerida.

2.3.10.- PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros y en caso discrepancia entre el valor en letras y números, prevalecerá por vía legal el valor en Letras.

Cabe señalar, que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de **GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, GRASAS, UREA AUTOMOTRIZ, LLANTAS, PIEZAS DE DESGASTE, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS INTEGRANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA.** El presente proceso corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y volquetas, bajo la modalidad de monto agotable. El presupuesto se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados, las solicitudes realizadas por el Municipio y la prestación del servicio realizada, por método de consumo de bolsa.

Sin embargo, se hace necesario realizar la salvedad que el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE**, y que será tomado como monto agotable partiendo del valor unitario ofertado. Por tal razón se hace necesario que se estipule y/o diligencie el




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 50 de 71

precio total estimado del contrato en la plataforma SECOP II, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$319.944.850) M/CTE.**

La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la **ACLARACIÓN** que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente **EL ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA**, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA 1: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA, deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto; en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el valor total ofertado.

NOTA 2: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

NOTA 3: El proponente debe establecer en la plataforma del SECOP II el valor total con IVA de la sumatoria de cada uno de los ÍTEMS. El valor total de la oferta del ANEXO denominado oferta económica y el valor total ofrecido en la plataforma del SECOP II deben coincidir SO PENA DE RECHAZO.

2.3.11.- SISTEMA DE SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El oferente deberá anexar a la propuesta, los documentos que acrediten el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SST) con resultado mínimo de implementación del 100%, en virtud de lo estipulado en la resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y demás normas concordantes, que la modifiquen y/o que la adicionen, actualizado al 2026.

Además, El proponente deberá presentar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; el cual




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 51 de 71

debe tener una calificación por parte de la ARL al 100% en su proceso de implementación.

2.4.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año" (...) (Sic), el municipio de La Plata - Huila realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP.

NOTA 1.- La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

2.4.1.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.

2.4.2.- CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base a los estados financieros que se encuentren actualizada y en firme a la fecha de cierre de la presente actuación contractual.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor igual a	9,80
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Menor igual a	0,25
RAZÓN COBERTURA INTERESES	Mayor igual a	12,00




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 52 de 71

Fórmula para determinar el índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$




Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2.- Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la fórmula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4.- Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 53 de 71

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 5.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

2.4.3.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

	ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		Mayor igual a	0.21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		Mayor igual a	0.22




Fórmula para determinar el índice de rentabilidad sobre patrimonio y el índice de rentabilidad sobre activos para proponentes plurales.

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 54 de 71

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3.- En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4.- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

CAPITULO III CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a verificar los requisitos de participación y evaluación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de evaluación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, tanto en la evaluación Jurídica, técnica y financiera, pasarán a la etapa de Evaluación y calificación Técnica y la etapa de evaluación y calificación Económica. El orden de evaluación será el siguiente:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. FACTOR ECONÓMICO	
A.1 Valor de la Propuesta Económica.	400
B. FACTOR TÉCNICO	
B.1 SERVICIO DE GRÚA.	247.5
B.2 SERVICIO DE LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS.	247.5
C. Apoyo a la industrial nacional	100
D. Emprendimiento y Empresas De Mujeres	2.5
E. Criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021	2.5
Total	1.000

El Municipio debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 55 de 71

En la evaluación de las ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la matriz.

Las ofertas deben presentarse de conformidad a los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para evaluar la propuesta en el aspecto económico y técnico, deben haber sido declaradas hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

A.- VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de las mismas, aproximado al peso.

A partir del valor corregido de las ofertas, se asignará un puntaje máximo cuatrocientos (400) puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del **día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de selección**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

Media Aritmética




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 56 de 71

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[400]x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[400]x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 57 de 71

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[400]x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

Puntaje i =

$$[400]x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación N_v veces.

N_v , corresponde al número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = (nv+n) \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 58 de 71

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

N_v = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

P_o = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [400] \times \left(1 - \left(\frac{P_o - V_i}{G_{po}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{po} \\ [400] \times \left(1 - 2 \left(\left|\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right|\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$G_A = (V_{\min} * G)^{(1/2)}$$

Donde,

G_A = Media geométrica alta

V_{\min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja

G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (G_A), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 59 de 71

$$[400]x \left(1 - \left(\frac{G_A - V_i}{G_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } G_A$$

Puntaje i =

$$[400]x \left(1 - 2 \left(\frac{|G_A - V_i|}{G_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } G_A$$

Donde,

G_A = Media geométrica baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B.- FACTOR TÉCNICO -

El factor técnico fue diseñado, elaborado y aprobado por los responsables técnicos para la presente actuación contractual y se plasmaron por ende en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

B.1.- SERVICIO DE GRÚA. Se asignará un puntaje máximo de hasta **247.5** Puntos cuando se acredite Servicio de grúa adicional a la habilitante, basados en la siguiente ponderación:

criterio	Puntaje
Para acreditar este servicio adicional el proponente debe adjuntar en su propuesta una carta de compromiso de servicios adicionales ANEXO - SERVICIOS ADICIONALES y marcar la opción correspondiente a este servicio con el indicativo SI; con lo cual quedará manifestado que en caso de ser adjudicatario del presente proceso prestará el servicio de grúa sin ningún costo para la entidad cada vez que los vehículos del parque automotor del Municipio lo requieran para el desplazamiento del bien al lugar donde se realizará la reparación.	247.5

B.2.- SERVICIO DE LAVADO PARA LOS VEHÍCULOS. Se asignará un puntaje de 247.5 Puntos cuando se




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 60 de 71

acredite Servicio de lavado para los vehículos adicional a la habilitante, basados en la siguiente ponderación:

Criterio	Puntaje
Para acreditar este servicio adicional el proponente debe adjuntar en su propuesta una carta de compromiso de servicios adicionales ANEXO - SERVICIOS ADICIONALES y marcar la opción correspondiente a este servicio con el indicativo SI; con lo cual quedará manifestado que en caso de ser adjudicatario del presente proceso prestará el servicio de lavado para los vehículos cada vez que el supervisor del contrato autorice al conductor y/o responsable del bien, este servicio adicional se prestará sin ningún costo para la entidad.	247.5

NOTA 1. Los servicios adicionales son de suma importancia para la Entidad toda vez que reducen los costos en servicios básicos los cuales hacen parte del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y volquetas ya que estos servicios adicionales dentro del presente proceso generan puntaje por tal razón serán gratuitos para la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá adjuntar en cada informe la relación de los servicios adicionales ejecutados en el periodo que se esté cobrando.

Para determinar los puntos asignables por factor técnico, con motivo del tiempo de cobertura adicional ofertado a cada uno de los proponentes, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$PFT = 495 \left(\frac{PE}{PMCA} \right)$$

Donde:

PFT = Puntuación Factor Técnico.

PMCA = Propuesta habilitada Mayor Tiempo Cobertura Adicional.

PE = Propuesta evaluada

C.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de 100 puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 61 de 71

profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano	100
Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	80
Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0
TOTAL	100

Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Anexo “Certificación de componente nacional”**. **Adjuntar el anexo correspondiente al final**

C.- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) – HASTA 2.5 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 62 de 71

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán 2.5 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E.- MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) – HASTA 2.5 PUNTOS

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta 2.5% a los proponentes que acrediten micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.




CAPITULO IV CONSOLIDADO DE CALIFICACIÓN

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

Sometidos los proponentes a las fórmulas correspondientes, se procede a consolidar la puntuación para determinar su calificación final:

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 63 de 71

CONSOLIDADO DE CALIFICACIÓN							
N°	PROPONENTE	ECONÓMICO (A)	TÉCNICOS (B)	C.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	D.- EMPREDIMI ENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	E.- MIPYMES	TOTAL PUNTOS (A+B+C+D+E)

CAPÍTULO V FACTORES DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE: Los factores de desempate, que de conformidad a nueva la Ley 2069 del 2020 del 31 de diciembre del 2021; “**Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia**”, quien en su artículo 35, establece los Factores de Desempate, en los procesos de contratación realizados con cargo a los recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“...

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 64 de 71

en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.




9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 <p>ALCALDÍA LA PLATA HUILA</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	 
		<p>Código: GCT-F09</p>
<p>Fecha Aprobación: 06/02/2026</p>	<p>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>Versión: 03</p>
		<p>Página 65 de 71</p>

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto [957](#) de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.




PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

CAPÍTULO VI CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de La Plata Huila procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.
3. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
4. Cuando del resultado de la corrección de la propuesta económica el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.
5. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 66 de 71

6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el proponente, persona jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el proponente no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
14. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
16. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
17. Cuando no se presente la propuesta económica
18. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

6.1.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

1. El Municipio de La Plata Huila mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:
2. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.




<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 67 de 71

3. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
4. Cuando no se presente propuesta alguna.
5. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
6. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

CAPÍTULO VII

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto de la aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal, se ha señalado:

A. ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS.




Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. VALORES

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 68 de 71

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.




El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. EXCEPCIONES

A¹ Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$21.301'857.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$21.493'810.000	

 ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 69 de 71

En consecuencia, la presente actuación contractual no está cobijada por ningún acuerdo comercial, debido al objeto contractual y su presupuesto oficial.

CAPÍTULO VIII CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

5.1.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Municipio no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.




5.2.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SUPERVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

La Supervisión estará a cargo de la Oficina de Obras Civiles, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Plata Huila.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
7. Aprobar, previa verificación de cumplimiento y cargue del informe de supervisión, en el expediente electrónico generado para el contrato en la plataforma Secop II, las solicitudes de pago realizadas por el contratista.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 70 de 71

5.3.- RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, frente al Municipio en la ejecución del objeto del Contrato.

5.4.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.




5.5.- CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

5.6.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

5.7.- MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

5.10.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: GCT-F09
Fecha Aprobación: 06/02/2026	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Versión: 03
		Página 71 de 71

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista; 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista; y 4. El saldo a pagar con el acta de liquidación.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.14.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el Municipio
- Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de los requisitos de ejecución deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato. Todos los gastos de legalización serán a cargo del Contratista.

5.16. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será el Municipio de La Plata Huila – Huila.

CAPITULO 6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de La Plata Huila, aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso.

El presente contrato se valida con las firmas electrónicas de acuerdo a las políticas de manejo de la Plataforma SECOP II.

Proyecto:

JUAN CAMILO DURÁN DUSSÁN
Contratista Oficina Asesora Jurídica

<http://www.laplata-huila.gov.co/>

Edificio Municipal - Carrera 4 # 5-09 Celular: 317 848 2509

PQRS: contactenos@laplata-huila.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión